CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Número de Contrato	CD-PS-115-2026	**Fecha Contrato**	Octubre De 2026
Entidad Contratante	**Alcaldía Municipal de San Francisco**		
NIT.	**899.999.173-5**		
Contratista	**Nelly Viviana Cuellar Arias**		
Identificación	**CC 35.537.278 De Facatativá.**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, domiciliado en San Francisco (Cundinamarca), **1.018.480.593 de Bogotá**, en su calidad de **su calidad de Secretario General y de Gobierno[1] y delegado por el ordenador del gasto[2] del Municipio de San Francisco (Cundinamarca) – en adelante la «Entidad» –**, por una parte; y, por la otra, **Nelly Viviana Cuellar Arias identificada con CC 35.537.278 De Facatativá,** quien actúa en nombre propio, y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Prestación De Servicios Profesionales**, el cual se rige, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Son fundamentos del presente contrato, los siguientes:

1.1. Que el **Municipio de San Francisco (Cundinamarca)**, por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró y estructuró los estudios y documentos previos del proceso de contratación, en los cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente proceso.

1.2. Que se invitó a presentar oferta al **Contratista** la cual se revisó por parte de la **Secretaría de Desarrollo Social**; y, la entidad decidió aceptar, teniendo en cuenta que el contratista cumple con los requisitos y la idoneidad para cumplir con el objeto contractual.

1.3. Que para esta contratación se cuenta con la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
DIS- 2026000362	27 de agosto de 2026	$11.000.000,00
Valor Total		**$11.000.000,00**

2. CLÁUSULAS

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la «Parte», conjuntamente las «Partes»), acuerdan que el presente Contrato se regirá, en lo particular, por las siguientes cláusulas:

2.1. Objeto

[1] Cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024.

[2] Delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto 10 del 3 de enero de 2024.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS), DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA.

2.2. Plazo

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, prestar los servicios del presente contrato, será **HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Vigencia:

Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, y en todo caso hasta dar respuesta a las observaciones y/o ajustes solicitados al documento por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la aprobación y el recibo de la viabilización de la actualización del documento de Análisis de la Situación de Salud – ASÍS emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

Parágrafo. Vigencia. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

2.3. Obligaciones Específicas del Contrato

Las obligaciones específicas por desarrollar son las siguientes:

2.3.1. Elaborar y entregar los capítulos I al VI del Documento ASIS Participativo – Vigencia 2026 del Municipio de San Francisco de sales Cundinamarca, en formatos PDF y Word, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca.

2.3.2. Elaborar y radicar el oficio de certificación correspondiente, debidamente firmado por el alcalde municipal de San Francisco, cumpliendo los requisitos exigidos para la presentación ante el ente departamental.

2.3.3. Diseñar y presentar una pieza comunicativa tipo infografía, en formato PDF, que refleje los aspectos más relevantes del ASIS Participativo 2026, mostrando el estado de salud y las principales problemáticas y fortalezas del territorio de San Francisco.

2.3.4. Compilar y entregar las evidencias de los procesos participativos realizados en el marco de la construcción del ASIS, incluyendo cartografía social, registros fotográficos y mapas, en formato PDF, como anexo al documento principal.

2.3.5. Elaborar y entregar las tablas y anexos correspondientes a los capítulos IV, V y VI, en formatos Excel y PDF, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular No. 082 del 24 de julio de 2026, emitida por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca, con copia a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San Francisco de Sales.

2.3.6. Radicar el documento final ante la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca con fecha máxima del 30 de noviembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en la circular mencionada.

2.3.7. Realizar los ajustes o correcciones requeridos por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta obtener la carta de viabilidad del Documento ASIS Participativo 2026.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3.8. Consolidar y presentar los informes de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias, de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y productos establecidos en el contrato.

2.3.9. Entregar al supervisor del contrato todos los documentos, estudios y productos elaborados durante la ejecución, junto con el informe final, en formato digital y modificable, garantizando su organización, legibilidad y respaldo.

NOTA: La entrega del documento estará sujeta a revisión y retroalimentación por parte de la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), incluyendo contenido, forma, entregables y archivos anexos generados. Una vez realizado el proceso de revisión y retroalimentación por el referente asignado, el contratista deberá dar respuesta en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, conforme a lo requerido.

Entregables:

ENTREGABLES ASIS 2026

Capítulo	Extensión máxima	Entregables asociados
Introducción	2 hojas	Tabla de contenido, introducción
I. Configuración del territorio	20 hojas	Texto analítico y mapas/cartografía social
II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida	20 hojas	Tablas, gráficas y conclusiones.
III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio	30 hojas	Indicadores, gráficos y análisis explicativo.
IV. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio	15 hojas	Matriz de priorización (anexo obligatorio).
V. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio	8 hojas	Redacción del análisis a partir de los núcleos de inequidad- actores y acciones de los actores.
VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del plan decenal de salud pública 2022 2031 y el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la atención primaria en salud APS	5 páginas	Redacción del análisis a partir de las propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud Municipal.
Anexos	2 hojas	Infografía

1 DOCUMENTO ASIS EN PDF Y WORD
CON EL DESARRROLLO TOTAL DE LOS SEIS CAPÍTULOS

2 INSUMOS DE ACTUALIZACIÓN
(HERRAMIENTAS ANEXOS)

3 OFICIO DE AVAL FIRMADO
POR ALCALDE MUNICIPAL

4 INFOGRAFÍA ASIS 2026

FECHA DE ENTREGA:
30 DE NOVIEMBRE 2026

RECUERDE: La actualización del ASIS es un proceso que convoca a todas las dependencias de la Entidad Territorial, toda vez que es el punto de partida para la Planeación Integral para la Salud en el Territorio.

2.4. Valor

El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/CTE.**
Este se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso.

2.5. Forma de Pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante DOS PAGOS así:

a) Un primer pago correspondiente al 70% del valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los capítulos que conforman el documento ASIS, completo y definitivo, documentos que deberán ser radicados a más tardar el día treinta (30) de noviembre de 2026, por los medios habilitados para revisión y aprobación

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

por parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con copia al correo oficial de la Secretaría de desarrollo social, supervisor del contrato,

b) Un segundo y último pago correspondiente al 30% restante del valor total del contrato, sujeto a la retroalimentación por parte de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y los ajustes a que haya lugar por parte del contratista dentro de las setenta y dos (72) horas en el caso que aplique, o en caso de no recibirse retroalimentación, el pago se realizará contra liquidación del contrato una vez terminado el plazo de ejecución.

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, la evidencia de entrega del documento ASIS definitivo a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ajuste una vez se reciba la respectiva retroalimentación en caso de que aplique, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o cuenta de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

La obligación de pago se entenderá causada una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la entrega a satisfacción de los productos establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

2.6. Garantías

En virtud de la potestad otorgada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 7), en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.5.), la naturaleza del objeto y cuantía, así como lo justificado en los Estudios Previos, no se considera necesaria la exigencia de garantía.

2.7. Cuenta Bancaria

La cuenta bancaria en la cual la entidad realizará los pagos será la de los certificados bancarios que allegue el contratista y hacen parte del proceso.

2.8. Cláusulas Excepcionales

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que sean aplicables y compatibles con la naturaleza del presente contrato.

2.9. Causales de Terminación

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes:

2.9.1. Vencimiento del plazo de ejecución.
2.9.2. Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado.
2.9.3. Caducidad del contrato.
2.9.4. Mutuo acuerdo entre las partes.
2.9.5. Por imposibilidad jurídica o física de la **Entidad** o el **Contratista** para ejecutar el contrato.
2.9.6. Por orden judicial que así lo declare.
2.9.7. Las demás señaladas en la ley.

2.10. Multas

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **Cinco Por Ciento (5%)** del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

2.10.1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2.10.2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el punto **2.6**. Garantías, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2.10.3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.
2.10.4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
2.10.5. Por atraso en la entrega final de los servicios, elementos o bienes objeto del presente contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.10.6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

2.10.7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

2.10.8. Por cambiar el personal presentado a el supervisor del contrato, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

2.10.9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. P El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

2.11. Cláusula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.
2.12. Documentos integrantes del proceso contractual
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **2.13.** Los Estudios y Documentos Previos, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **2.13.1.** La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por la Entidad. **2.13.2.** Los actos administrativos que obren dentro del proceso. **2.13.3.** Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato. **2.13.4.** Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. **2.13.5.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **2.13.6.** El manual de Contratación de la Entidad y sus Anexos, Formatos y Formularios. **2.13.7.** En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.
2.14. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y los dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
2.15. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **San Francisco (Cundinamarca)**; y el domicilio contractual es **San Francisco (Cundinamarca)**.
2.16. Declaraciones
El Contratista hace las siguientes declaraciones, que se entienden prestadas bajo la gravedad del juramento, con la firma de este contrato: **2.16.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.16.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2.16.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **2.16.4.** El Contratista al momento de suscribir el presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición constitucional o legal. **2.16.5.** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad social Integral. **2.16.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto de este. **2.16.7.** Durante la ejecución, realizará todas las actividades necesarias para el cumpliendo de sus obligaciones. **2.16.8.** El Contratista se compromete a no contratar o subcontratar menores de edad para el cumplimiento del objeto contractual, en aplicación a las normas nacionales e internacionales, sobre los derechos de los niños y menores de edad.
2.17. Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No.	**Descripción**	**El Municipio**	**El Contratista**
1	**Nombre**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Nelly Viviana Cuellar Arias
2	**Dirección de Notificación**	Calle 4 No. 7 – 56, San Francisco (Cundinamarca)	Facatativa Cund.| Calle 15 # 16-15 apto 604 torre 5 tulipenes
3	**Teléfono o Celular**	(601) 847 83 94	8223630-3138241852
4	**E – mail**	alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co	ncuellara@unal.edu.co

Parágrafo. Notificación Electrónica. Con la firma del presente documento, el **Contratista** acepta ser notificado de manera electrónica en el correo que consta en la presenta cláusula, así como en el **Secop II**, respecto de **(1)** actos administrativos; **(2)** actas; **(3)** comunicaciones; y **(4)** en general cualquier información, sin importar su índole o clase; que surja con causa u ocasión de la presente actuación administrativa contractual.

2.18. Indemnidad

El contratista se obliga con la **Entidad** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

2.19. Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Social**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículos 83 y 84) y en el Decreto Municipal 61 de 2019.

2.20. Acuerdo De Confidencialidad

EL CONTRATISTA entiende que toda la información que sea puesta a su disposición por LA ENTIDAD y/o que se conozca en el desarrollo del contrato, por cualquier medio o persona, está clasificada como confidencial. En este entendido EL CONTRATISTA se obliga a conservar la reserva de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y por tanto deberá: 1. Guardarla en forma confidencial, ejerciendo, al menos, el mismo grado de diligencia que utiliza o utilizaría para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su propiedad; 2. No utilizarla en detrimento de la ENTIDAD: 3. Utilizarla exclusivamente para los fines del contrato: 4. Transmitirla sólo a las personas que sean necesarias para llevar a cabo el presente contrato; 5. Suscribir un acuerdo de confidencialidad con todas las personas que deban tener acceso a la información; 6. Informar a las personas que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de su naturaleza. 7. Informar cualquier riesgo de divulgación o uso indebido. 8. Informar cualquier divulgación o uso indebido. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete con LA ENTIDAD a indemnizarlo por todos los daños y perjuicios que se deriven de la violación de lo estipulado en esta cláusula. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información tendrán una duración de CINCO (5) años contados desde la finalización del contrato. Dicha información se mantendrá reservada durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, salvo los casos de inspección y vigilancia legalmente establecidos en la ley colombiana

2.21. Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento o consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, EL CONTRATISTA conoce y acepta que LA ENTIDAD puede dar por terminado de manera unilateral e inmediata el contrato en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: a) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. B) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior-15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas. Relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo
2.22. Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de San Francisco con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Jurisdicción del Municipio de San Francisco, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de comercio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
2.23. Liquidación
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis meses siguientes al plazo de ejecución, y en todo caso hasta dar respuesta a las observaciones y/o ajustes solicitados al documento por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la aprobación y el recibo de la viabilización de la actualización del documento de Análisis de la Situación de Salud – ASÍS emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
Para constancia se firma en **San Francisco (Cundinamarca)**, en **Secop II**

No	Actividad	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma y/o Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de apoyo contratación	**Original con firma**
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica- Contratación SGG	**Original con firma**
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno	**Original con firma**